



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Seis (6) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022021-00257

Inscrito como se encuentra el embargo del establecimiento de comercio denominado **BARRANTES SALAMANCALUIS MAICOL** identificado con el número de matrícula 02526447, como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio visto en archivo digital No. 025, se decreta su secuestro.

En consecuencia, se comisiona a la Alcaldía Local Respectiva, a la Inspección de Policía y/o Consejo de Seguridad – Secretaría Distrital de Gobierno, conforme lo dispuesto por el Acuerdo 735 de 2019 del Concejo de Bogotá, en virtud de lo estatuido en el artículo 38 del Código General del Proceso inclusive la de designar secuestre, a quien se le fija como honorarios la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes. ***Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.***

NOTIFÍQUESE

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
38 hoy 9 de octubre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario